

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 8 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **GRAFICAS CHONILLO (INGRAFESA) C.A.**;

QUE el señor Luis Chonillo Lamboglia, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Luis A. Arzube, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **GRAFICAS CHONILLO (INGRAFESA) C.A.** por OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de agosto de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

08 AGO 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RESOLUCION NO. 24-2-1-000378

MANUEL MOLINA JIMENEZ
JURADO DE LA
CANTON GUAYAQUIL
Queda inscrita la presente Resolución a foja 21.160, número 2.700 del Registro Industrial y anotada bajo el número 24.401 del Repertorio. - Guayaquil, Agosto

diez i seis de mil novecientos noventa i cuatro. - El Registrador Mercantil Suplente. -

trador Mercantil Suplente. -

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 9.337 del Registro Industrial de 1.978; y, 25.300 del igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, Agosto diez i seis de mil nove-

cientos noventa i cuatro. - El Registrador Mercantil Suplente. -



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

La presente resolución se encuentra inscrita en el Registro Industrial y anotada en el Repertorio de la Superintendencia de Comercio, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Superintendencia de Comercio, aprobado por el Decreto No. 10.000 de 1978.

MANUEL MOLINA JIMENEZ
JURADO DE LA
CANTON GUAYAQUIL